

Licitación No. 003 de 2019 para selección de Compañías de Seguros 2019 -2021

Objeto: Coltefinanciera está interesado en recibir propuestas de las compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el país para la contratación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria y/o a contratos de leasing, cuando Coltefinanciera actué como tomador por cuenta de sus deudores, en los términos y condiciones establecidos en este pliego de condiciones

Por lo anterior realiza el proceso licitatorio para el siguiente seguro:

- Seguro de Incendio y Terremoto

De acuerdo a las preguntas recibidas dentro de los tiempos establecidos para realizar observaciones conforme al cronograma propuesto, se da respuesta a las mismas:

ASEGURADORA 1

1. Agradecemos a la entidad aclarar que los gastos adicionales de Actos de Autoridad, Remoción de escombros, Gastos de extinción de incendio, Gastos para la preservación de bienes, Honorarios profesionales y Gastos para demostrar la pérdida están dentro del valor asegurado.

RTA. Coltefinanciera informa que se modifica y aclara en el anexo 4.1.

2. Agradecemos a la entidad cual es el porcentaje de comisión del intermediario sin incluir IVA

RTA. Coltefinanciera informa que la comisión es la que se indica en el Anexo 4.1, la cual es del 15%.

3. Agradecemos a la entidad confirmar que no hay ningún costo de administración y recaudo

RTA. Coltefinanciera confirma que no hay costo por gestión de administrativa y recaudo.

4. Agradecemos a la entidad aclarar cuanto decimales debe tener la tasa a ofertar

RTA. Coltefinanciera informa que se debe presentar con dos (2) decimales.

5. Agradecemos a la entidad extender la entrega de los Informes a 15 días hábiles.

RTA. Coltefinanciera informa que acepta la solicitud.

6. Agradecemos a la entidad incluir límite para Inclusión automática de \$ 1.000.000.000

RTA. Coltefinanciera informa que no acepta esa solicitud.

7. Agradecemos a la entidad incluir en las Pólizas endosadas, que estas serán aceptadas por parte de la aseguradora automáticamente solo si no supera un límite de inclusión de automático de \$ 1.000.000.000

RTA. Coltefinanciera informa que no acepta esa solicitud. Se debe tener en cuenta lo descrito en el Anexo 4.1 Condiciones Seguro Incendio y terremoto.

8. Agradecemos a la entidad confirmar, si la entidad reportara base detallada de los asegurados vigentes para envió de comunicados de cambio de aseguradora.

RTA. Coltefinanciera coordinará las comunicaciones con la aseguradora adjudicataria.

9. Agradecemos a la entidad, informar si se realizara envió de kits por medio electrónico y este no es efectivo se enviara por físico, nos reportaran base detallada

RTA. Coltefinanciera coordinará esos aspectos con la aseguradora adjudicataria.

10. Agradecemos a la entidad suministrar los archivos y sus anexos en formato Word, pdf o Excel según correspondan con el fin de no cometer errores de transcripción.

RTA. Coltefinanciera enviará los anexos en archivo editable para diligenciar. No obstante, se aclara que los mismos NO pueden ser modificados, so pena de que la Aseguradora incurra en causal de rechazo.

ASEGURADORA 2

1. NUMERAL 6 INTERMEDIARIO DE SEGUROS. agradecemos indicar cuál es la comisión requerida por el intermediario, la misma hace integrante del factor análisis de la compañía para la estructuración de la oferta económica.

RTA. Coltefinanciera informa que la comisión es la que se indica en el Anexo 4.1, la cual es del 15%.

2. Agradecemos suministrar los formatos a diligenciar en Word o Excel.

RTA. Coltefinanciera enviará los anexos en archivo editable para diligenciar. No obstante, se aclara que los mismos NO pueden ser modificados, so pena de que la Aseguradora incurra en causal de rechazo.

ASEGURADORA 3

1. ESTANDARES DE ATENCION

- 1.1. Con el fin de cumplir con los tiempos establecidos en este Item agradecemos indicarnos a la entidad cual es la metodología actual de suministro de información. Así mismo solicitamos a la entidad aclararnos cuál es la plataforma tecnológica con la que se cuenta actualmente. (sic)

RTA. Coltefinanciera informa que actualmente remite información a las aseguradoras y de acuerdo a los canales establecidos en conjunto con las aseguradoras, por diferentes medios tales como SFTP y/o correos seguros o con

información encriptada. La plataforma tecnológica core, en la cual se administra la cartera de crédito es un aplicativo diseñado y propio de la entidad.

- 1.2. Igualmente y respecto de la inspección de bienes, solicitamos a la entidad indicarnos que políticas tiene la actual aseguradora para realizar dichas inspecciones.

RTA. El proceso de inspección se aplica solo a los riesgos que la aseguradora lo requiera necesario dentro de su política de suscripción.

2. INCLUSION AUTOMATICA

Solicitamos amablemente informarnos actualmente cual es valor asegurado mínimo y máximo para que opere dicha condición (sic)

RTA. Coltefinanciera informa que el amparo automático establecido en las condiciones de la póliza aplica para nuevos bienes hasta \$1.500.000.000 y con aviso a 30 días.

3. POLIZAS ENDOSADAS

Solicitamos amablemente se indique si este trámite se encuentra en cabeza de Coltefinanciera, El Intermediario o la Compañía de Seguros (sic)

RTA. Se informa que actualmente la gestión para la renovación de pólizas de seguro endosadas está a cargo de Coltefinanciera.

4. DEVOLUCION DE PRIMAS

Solicitamos a la entidad aclarar a que hace referencia con la retroactividad de 60 días. (sic)

RTA. Se informa que esta cláusula hace alusión al plazo para que Coltefinanciera solicite devolución de primas por retiro de bienes asegurados.

5. CONDICIONES TECNICAS

- 5.1. Solicitamos amablemente a la entidad el perfil de cartera actual indicándonos tipo de riesgo, años de construcción, valor asegurado total, valor asegurado mayor Riesgo (sic)

RTA. Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma a las aseguradoras habilitadas.

- 5.2. Solicitamos amablemente a la entidad remitirnos el perfil de siniestros indicándonos el número de siniestros por cobertura y el valor total pagado

RTA. Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma a las aseguradoras habilitadas, no obstante, se aclara que no se han presentado siniestros en los últimos tres años.

- 5.3. Solicitamos amablemente a la entidad informarnos el porcentaje de comisión de intermediación

RTA. Coltefinanciera informa que la comisión es la que se indica en el Anexo 4.1, la cual es del 15%.

6. Solicitamos amablemente a la entidad informarnos el porcentaje de retorno

RTA. Coltefinanciera confirma que no hay costo por gestión administrativa y recaudo.

7. Solicitamos amablemente a la entidad remitirnos las condiciones técnicas en formato editable

RTA. Coltefinanciera enviará los anexos en archivo editable para diligenciar. No obstante, se aclara que los mismos NO pueden ser modificados, so pena de que la Aseguradora incurra en causal de rechazo.

ASEGURADORA 4

1. Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un

	dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: Antes de 1963, 1963-1977, 1978-1984,1985-1997 ,1998-2010,De 2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

RTA. Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma a las aseguradoras habilitadas.

2. Agradecemos a la entidad enviar los siniestros históricos de los últimos 5 años.

RTA. Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma a las aseguradoras habilitadas.

3. Agradecemos a la entidad enviar las condiciones técnicas en Word para evitar errores de digitación.

RTA. Coltefinanciera enviará los anexos en archivo editable para diligenciar. No obstante, se aclara que los mismos NO pueden ser modificados, so pena de que la Aseguradora incurra en causal de rechazo.

4. Agradecemos a la entidad confirmar si los actos de autoridad, Gastos de Remoción de escombros, Gastos de extinción del siniestro de incendio, Gastos para la preservación de bienes, Honorarios profesionales y Gastos para demostrar las pérdidas son un sublímite del valor asegurado o en exceso.(sic)

RTA. Coltefinanciera informa que se aclara en el anexo 4.1 de condiciones.

ASEGURADORA 5

1. PRESUPUESTO:

Solicitamos amablemente informar el presupuesto correspondiente a los seguros de Incendio y Terremoto, proceso de Licitación N° 003 de 2019.

RTA. Coltefinanciera informa que no cuenta con presupuesto asociado a leasing inmobiliario y/o créditos asociados a garantía hipotecaria.

2. EXPERIENCIA

Solicitamos se permita acreditar el número de asegurados mediante la caratula de la póliza.

RTA. Coltefinanciera manifiesta que se acepta la solicitud.

3. POLIZA DE CUMPLIMIENTO:

De acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato, las garantías no serán obligatorias en los contratos de seguros, en consecuencia, solicitamos se elimine la exigencia de garantía única de cumplimiento en el presente proceso de contratación.

RTA. Coltefinanciera informa que no se acepta la solicitud.

4. CONTINUIDAD DE COBERTURA:

Agradecemos a la entidad aclarar que la continuidad de cobertura, se aceptan los riesgos asegurados actualmente con las coberturas exigidas y con las tasas que se adjudiquen en el presente proceso.

RTA. Coltefinanciera informa que es correcta la interpretación de la cláusula.

5. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA PROPONENTE:

Teniendo en cuenta que en cada una de las regiones del país Seguros del Estado S.A cuenta con sucursales agradecemos a CFA aclarar si al gerente de la respectiva sucursal a quien se le otorga un poder amplio y suficiente por parte representante legal puede firmar el acuerdo de confidencialidad

RTA. Coltefinanciera Informa que el Acuerdo de Confidencialidad puede ser firmado por un apoderado que tenga la capacidad para hacerlo y lo acredite adjuntando el poder respectivo.

6. ESTANDARES DE ATENCION Y SERVICIOS, PLAZO PARA PAGO DE SINIESTROS:

Solicitamos amablemente modificar el plazo para pago de siniestros establecido en máximo cinco (5) días, ampliar el término a (diez) 10 días hábiles.

RTA. Coltefinanciera informa que acepta la solicitud.

7. SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO: RELACION DE BIENES:

Solicitamos amablemente se suministre información de los bienes asegurables, como:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.

Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : - Antes de 1963 - Entre 1963 y 1977 - Entre 1978 y 1984 - Entre 1985 y 1997 - Entre 1998 y 2010 - 2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".

Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.
--	--

RTA. Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma a las aseguradoras habilitadas.

8. TASAS

Amablemente solicitamos aclarar:

8.1. La tasa (prima) debe ser expresada de manera anual o mensual?

RTA. Coltefinanciera informa que la tasa se debe expresar de forma mensual.

8.2. La postura debe estar expresada con máximo cuantos decimales?

RTA. Coltefinanciera informa que se debe presentar con dos (2) decimales.

8.3. La tasa ofertada se debe expresar con o sin iva?

RTA. Coltefinanciera informa que se debe indicar la tasa antes de IVA.

9. SINIESTRALIDAD:

Con el fin de efectuar un adecuado análisis de las condiciones de las pólizas objeto de cobertura, agradecemos suministrar la información de la siniestralidad presentada en los últimos 3 años, indicando, amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de indemnización, valores pagados y/o en reserva si los hay.

RTA. Coltefinanciera enviará la información necesaria para cotizar en la fecha establecida en el cronograma a las aseguradoras habilitadas.

10. INTERMEDIACION:

solicitamos informar si para el proceso en asunto existe un porcentaje de comisión para el intermediario o si por el contrario la aseguradora podrá ofertar el porcentaje.

RTA. Coltefinanciera informa que la comisión es la que se indica en el Anexo 4.1, la cual es del 15%.

ASEGURADORA 6

1. 41. DEVOLUCIONES DE PRIMA. Página 26-27

Según lo mencionado en el pliego: "El valor de las primas devueltas, deberá ser entregado a los clientes asegurados," sugerimos hacer devolución de estas primas al pagador de la póliza. Es decir, al tomador de la misma. En este caso a Coltefinanciera.

RTA. Coltefinanciera informa que así se debe proceder.

2. Anexo 4 AMPAROS // COBERTURAS Página 45

2.1. Solicitamos la aclaración de si los límites indicados para cada uno de los amparos del título aplican por inmueble, evento/vigencia.

RTA. Coltefinanciera informa que se debe tener en cuenta lo descrito en el anexo 4.1.

2.2. De ser así en caso de que el valor financiado por la entidad para el inmueble sea inferior al valor indicado en el pliego, solicitamos nos aclaren como funcionaria este amparo.

RTA. Coltefinanciera informa que se debe tener en cuenta lo descrito en el anexo 4.1

3. Anexo 4 AMPAROS // COBERTURAS Página 45

Adicional solicitamos aclaración de si los amparos se consideran límites con suma a valor asegurable y cobro de prima o sublímites sin suma al valor asegurable ni cobro de prima adicional

RTA. Coltefinanciera informa que se aclara en el Anexo 4.1

4. Anexo 4 CLAUSULAS // CONDICIONES PARTICLARES, No se renuncia a la aplicación de infraseguro Página 46

Solicitamos a la entidad nos informe si para la no aplicación de infraseguro podemos contar con los avalúos de los inmuebles con menos de 3 años de realizados

RTA. Coltefinanciera informa que suministrara a la aseguradora adjudicataria la copia de los avalúos más recientes que se tengan del inmueble.

5. Intermediario de seguros Página 6 ¿Qué comisión debe pagársele al intermediario?

RTA. Coltefinanciera informa que la comisión es la que se indica en el Anexo 4.1, la cual es del 15%.

6. Gestión de administración y recaudo Página 6
¿Quieren decir que Coltefinanciera hace el cobro de la prima (mensualmente) y lo transfiere a la aseguradora sin ningún costo?

RTA. Coltefinanciera informa que es correcta la apreciación.

7. ¿En los casos que se señale que firma el representante legal, lo podrá hacer un apoderado especial debidamente facultado?

RTA. Coltefinanciera Informa que puede firmar un apoderado que tenga la capacidad para hacerlo y lo acredite adjuntando el poder respectivo.

8. Numeral 35 Página 19 ¿La aseguradora adjudicataria podrá revocar unilateralmente el contrato?

RTA. Coltefinanciera informa que se debe tener en cuenta lo indicado en el anexo 4.1 slip de condiciones.

9. Numeral 38 Página 20 Por favor aclarar cuáles son las pólizas individuales

RTA. Coltefinanciera informa que solo se expide una póliza de carácter colectivo con vigencia cerrada de dos (2) años.